

INSTRUCTIVO PARA REPORTAR EL TRÁFICO CURSADO DE ROAMING AUTOMÁTICO NACIONAL - RAN

Versión 4.0

REPORTE DE TRÁFICO DE ROAMING AUTOMÁTICO NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.7.2.2. numeral 4.7.2.2.6 de la sección 2 del Capítulo 7 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, subrogado por el artículo 6 de la Resolución 6333 de 2021, en el marco de la prestación del servicio de Roaming Automático Nacional -RAN-, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles de red visitada -PRV- tienen la obligación de entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de cada mes a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, a través del mecanismo de reporte que esta entidad determine, el tráfico de voz, SMS y datos cursado por usuarios que se encuentran en su red utilizando RAN. Dicha información debe ser reportada a nivel de estación base, para cada día del mes.

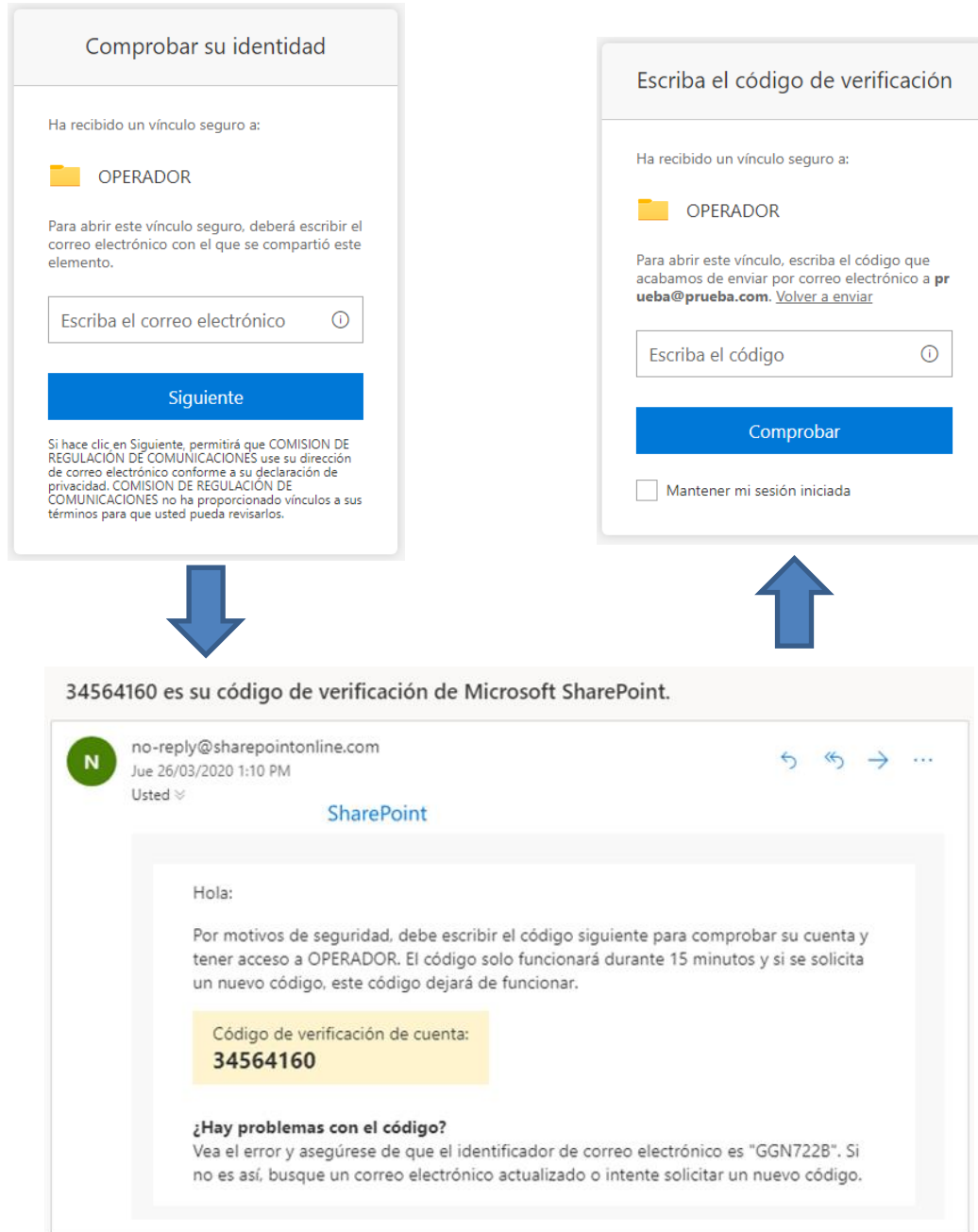
Teniendo en cuenta lo anterior, y debido al tamaño de la información recibida, la CRC ha dispuesto un sitio en la plataforma *Microsoft SharePoint*, con acceso restringido e independiente para cada uno de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles obligados a realizar el reporte antes mencionado.

Para realizar el reporte, se deberán seguir las siguientes indicaciones:

1. SOLICITUD DE ACCESO AL SITIO

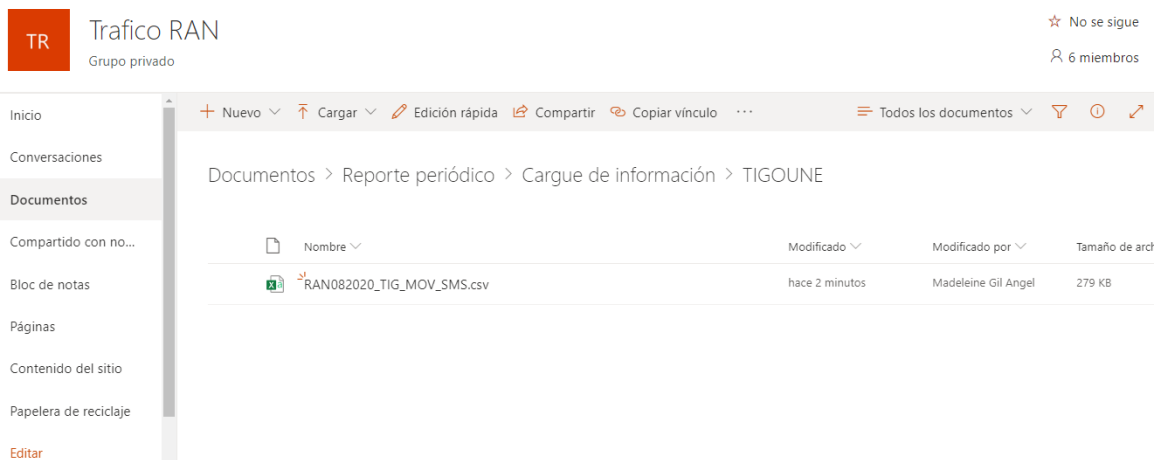
Inicialmente le informamos que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles deben solicitar el acceso al sitio de reporte, siguiendo los siguientes pasos:

1. Los PRSTM obligados a realizar el reporte deberán enviar un correo electrónico a la cuenta trafico@crcom.gov.co, indicando las cuentas de correo electrónico del proveedor a la que se otorgarán los permisos de acceso. Es responsabilidad de cada proveedor solicitar esta autorización de acceso al sitio dispuesto por la CRC.
2. Una vez la CRC autorice el acceso, los proveedores recibirán el enlace para acceder al sitio con los correos electrónicos suministrados.
3. Cuando se ingresa al enlace, la plataforma solicita el correo electrónico registrado y autorizado. Al ingresarlo, se envía un código de validación al correo electrónico autorizado, que deberá ser ingresado para poder acceder al sitio. Este paso se deberá repetir cada vez que el proveedor renueve o cambie las cuentas autorizadas para acceder al sitio compartido, de lo contrario solo se realiza una vez para cada cuenta.



2. REPORTE DE INFORMACIÓN

Una vez obtenido los permisos de acceso otorgados por medio de la plataforma *Microsoft SharePoint* asociada al correo electrónico autorizado, ingresará a la carpeta compartida dispuesta exclusivamente para cada proveedor de red visitada (PRV) en donde se deberán cargar los archivos de reporte de información de tráfico mensual de RAN.

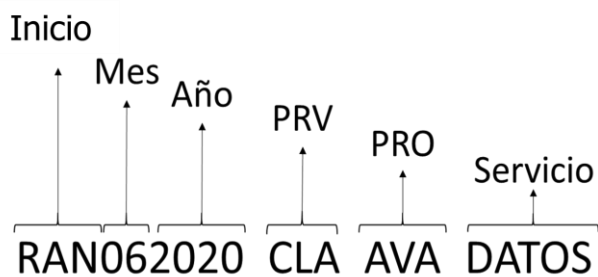


Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arc
RAN082020_TIG_MOV_SMS.csv	hace 2 minutos	Madeleine Gil Angel	279 KB

Por otro lado, el acceso a la carpeta compartida de *Microsoft SharePoint* solo le permitirá a cada usuario dirigirse al directorio al cual se le concedieron los permisos para depositar los archivos con los reportes de información. En este sentido, ningún operador podrá acceder a una carpeta distinta a la que le fue permitida, esto con el fin de garantizar la seguridad, la privacidad y la confidencialidad de la información contenida en los archivos de reporte de tráfico RAN.

Es importante aclarar que aun cuando el sitio permite cargar carpetas y archivos, únicamente debe utilizarse la opción de cargar archivos. El archivo reportado por cada uno de los PRV deberá reportarse en formato CSV.

El nombre del archivo cargado deberá cumplir con las siguientes especificaciones para garantizar la correcta validación en el sistema de carga de *Microsoft SharePoint*:
RANMESAÑO_PRV_PRO_SERVICIO.csv



Etiqueta	Descripción
Inicio	El nombre del archivo debe empezar con la palabra RAN
Mes	Mes de la información que se reporta, a 2 dígitos
Año	Año de la información que se reporta, a 4 dígitos
PRV	Nombre del Proveedor de Red Visitada. Las opciones son: <ul style="list-style-type: none"> • CLARO: CLA, • TIGO: TIG, • MOVISTAR: MOV, • AVANTEL: AVA, que corresponden a las tres (3) primeras letras de cada PRV.
PRO	Nombre del Proveedor de Red Origen. Las opciones son: <ul style="list-style-type: none"> • MOVISTAR: MOV, • CLARO: CLA, • TIGO: TIG, • ETB: ETB, • AVANTEL: AVA, • WOM: WOM, que corresponden a las tres (3) primeras letras de cada PRO.
Servicio	Servicio que se reporta. Las opciones son: DATOS, SMS, VOZ.

Además, vale la pena resaltar que, al estar los meses de forma numérica, aquellos meses que solo tengan un dígito, siempre deberán tener un cero a la izquierda, con el fin de cumplir con los campos de validación del nombre.

Una vez realizado el cargue en la carpeta compartida, la aplicación procede a realizar la validación del nombre del archivo correspondiente siguiendo la estructura indicada anteriormente.

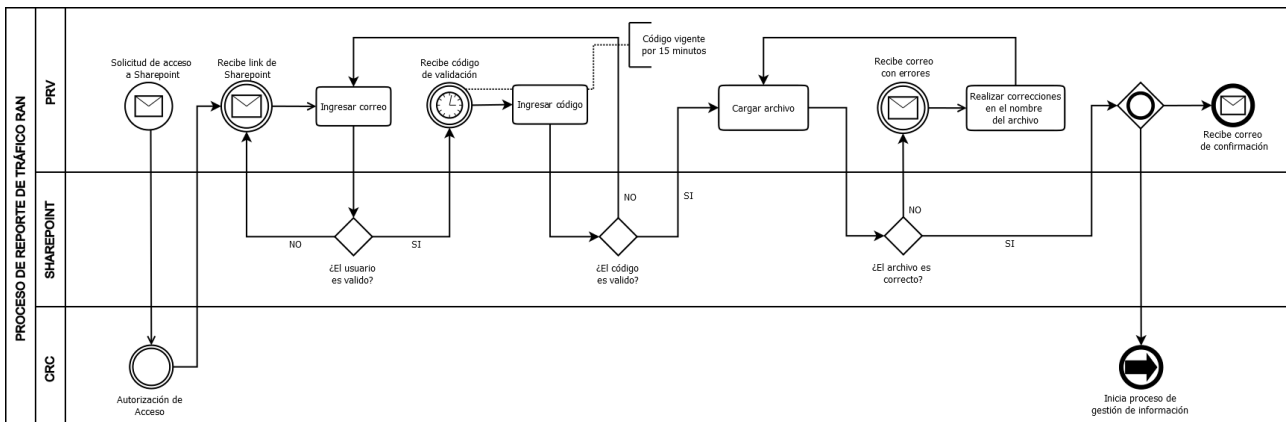
Luego que el archivo es detectado por el sistema, este a su vez lo copia a una carpeta interna de trabajo a la que únicamente tiene acceso la CRC. Dado esto, se debe tener en cuenta que la aplicación se toma un tiempo para cargar el archivo y depositarlo en la carpeta interna de trabajo, y posteriormente lo pondrá en cola de procesamiento mientras termina su respectiva verificación.

Al final del proceso, se enviará un correo al usuario del proveedor que cargó el archivo, notificando el resultado obtenido de la validación del nombre del mismo: (i) en caso de que el archivo no cumpla con las especificaciones en la etiqueta del nombre, el proveedor deberá iniciar el proceso nuevamente; (ii) en caso de que el archivo cumpla con las especificaciones del nombre, el proveedor recibirá un correo con la confirmación de la recepción del archivo.

Es importante tener en cuenta que el archivo será borrado de la carpeta compartida, por lo cual se deberá estar atento al correo de notificación de resultados con el fin realizar las respectivas correcciones en caso de ser necesario.

En la siguiente ilustración podrá observar el diagrama de flujo del proceso de cargue de información de reporte de tráfico RAN.

Diagrama de flujo del proceso de cargue de información de reporte de tráfico RAN a la carpeta compartida de SharePoint



3. ESPECIFICACIONES DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO

El contenido del archivo reportado debe tener la siguiente estructura:

Nombre del campo	Descripción	Validación
ANNO	Corresponde al año para el cual se reporta la información.	Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

Continuación: INSTRUCTIVO PARA REPORTAR EL TRÁFICO CURSADO DE ROAMING AUTOMÁTICO NACIONAL — RAN

MES	Corresponde al mes del año para el cual se realiza el reporte de la información.	Campo numérico entero, con valores esperados entre 1 y 12.
DIA	Corresponde al día del mes en el que se cursó el tráfico.	Campo numérico entero, con valores esperados entre 1 y 31.
MUNICIPIO	Código DANE del municipio, según división político-administrativa de Colombia (DIVIPOLA), en el cual se encuentra ubicada la estación base sobre la que se realiza el reporte de tráfico.	Campo numérico que corresponde a la codificación de la DIVIPOLA.
DIVISION_ADMINISTRATIVA	Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las capitales de departamento, según división político-administrativa de Colombia (DIVIPOLA), que posean una población mayor a quinientos mil (500.000) habitantes.	Campo numérico que corresponde a la codificación de la DIVIPOLA.
NOMBRE_DE_LA_ESTACION_BASE	Nombre mediante el cual el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones identifica la estación base. Este debe ser el código de sitio reportado en el formato No. 8 de la Resolución MINTIC 3484 de 2012, o aquella que la modifique, sustituya o derogue.	Campo alfanumérico
PRO	NIT del Proveedor de Red Origen.	Campo numérico entero, serie de 9 dígitos. Sin dígito de verificación.
TRAFICO	Tráfico de voz total en minutos reales, efectivamente cursados, en la estación base por usuarios de la red de origen a través de la red visitada haciendo uso del Roaming Automático Nacional.	Campo numérico que corresponde al tráfico total en minutos reales.
	Cantidad de Mensajes SMS cursados en la estación base por usuarios del Proveedor de la red de origen a través de la red visitada haciendo uso del Roaming Automático Nacional.	Campo numérico que corresponde al número de mensajes SMS.
	Tráfico de datos total en Mbps cursados en la estación base por usuarios del Proveedor de la red de origen a través de la red visitada haciendo uso del Roaming Automático Nacional.	Campo numérico que corresponde al tráfico total en Mbps.

Finalmente, para el contenido del reporte de información se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Los nombres o encabezados de las columnas deben ser exactamente iguales a los indicados en la tabla anterior.
2. Los archivos CSV que serán reportados deberán utilizar únicamente como separador de columnas el punto y coma (;).
3. Es importante aclarar que el punto y coma (;) es el separador de columnas, por lo tanto, no debe ser utilizado dentro del contenido o valores a reportar.
4. En las columnas donde se soliciten campos numéricos no se deben incluir otro tipo de caracteres.
5. El separador decimal debe ser la coma (,).
6. No se debe utilizar separador de miles para el reporte de información.
7. No deben existir registros (filas) vacíos.
8. No eliminar ni incluir nuevas columnas.
9. En los casos donde no se identifique el código DIVIPOLA por razones técnicas o particulares se debe utilizar el código 99999 (5 dígitos) para el reporte del tráfico.
10. No deben existir registros con tráfico de voz, datos o SMS con cero o vacío.

En esta primera versión del sistema de reporte, la plataforma únicamente realiza validación sobre el nombre del archivo y no sobre el contenido.